



DECRETO N°

1741

NEUQUEN,

12 DIC 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3955, sancionada por el Honorable Concejo De liberante con fecha 09-11-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se fija un nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Neuquén;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación; / conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 33;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) **TENSESE** por Ordenanza Municipal la N° 3955, sancionada por /
- - - - - al Honorable Concejo Deliberante con fecha 09-11-88; y cón- /
- - - - - plase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría y el Señor Secretario /
- - - - - de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín /
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
BRISSIO
ACUÑA


Felipe Elias Oliva
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y JUSTICIA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

e